ELDA CANDELARIA AYUSO ACHCACH

Presidenta de la Comisión de Cultura

NUMERO DE FOLIO





H. XVII LEGIS LATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESENTE



La suscrita, Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach, Presidenta de la Comisión de Cultura y representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Honorable XVII Legislatura del Estado, con la facultad que me confieren los Artículos 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y con sustento en los Artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar ante esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, misma que se sustenta de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

A casi 10 meses de la expedición del decreto de la Ley de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, la inseguridad sigue siendo uno de los grandes retos, sobre todo la violencia y la violencia de género en su forma más extrema que es el feminicidio.





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

El 4 de diciembre de 2015 se presentó la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad por las organizaciones Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A. C. y Justicia, Derechos Humanos y Género A. C., misma que fue admitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres el 31 de diciembre de 2015.

El 5 de enero de 2016 la Secretaría Ejecutiva hizo el conocimiento de los representantes de dichas organizaciones solicitantes, la admisión de la solicitud.

Después de un riguroso análisis, el 7 de julio de 2017 la Secretaría de Gobernación a través de CONAVIM emitió la Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad.

De conformidad con el resolutivo de la Declaratoria, el gobierno del estado de Quintana Roo y sus municipios en mención, debieron además de implementar las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo, adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia.

Una segunda solicitud se presentó el 20 de julio de 2017 para los municipios nuevamente de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y en esta petición





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

también se incluyeron a Othón P. Blanco y Tulum, esta vez presentada por la organización Todos para Todos A. C.

Lo anterior fue solicitado por el incremento considerable de violencia sexual hacia las mujeres y trata de personas, así como violencia familiar. No obstante, el 25 de julio de 2021 se emitió un acuerdo de no admisibilidad de la segunda solicitud, siguiendo vigente solo la primera, por no haber cumplido con las acciones recomendadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Esta declaratoria que, la Secretaría de Gobernación, emitió a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres fue con la finalidad de implementar las medidas necesarias para asegurar el cese de la violencia contra las mujeres, tomando en consideración las condiciones culturales, sociales e institucionales que enfrentan para ejercer sus derechos humanos, particularmente, el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación en razón del género.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo único en el mundo de respuesta en contra de la violencia feminicida, la cual es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

El mecanismo refleja el compromiso del gobierno federal con los derechos humanos en general y los derechos humanos de las mujeres en particular. Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias

Visibilizar el problema, es buscar su atención. Sin embargo, los avances no han sido suficientes toda vez que, a 6 años de la emisión de la Declaratoria, en ninguno de los municipios se ha desactivado, lo anterior por la falta de evaluación efectiva y el incumplimiento de las recomendaciones.

La percepción de violencia va en aumento. Si bien, las mujeres corren mayor riesgo de ser víctimas, como ha quedado demostrado con las alertas, también los hombres se sienten inseguros, lo anterior resulta alarmante ya que más del 70% de la población se manifestó así, de acuerdo con cifras del INEGI.





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

Mujeres y hombres sienten riesgo estando en lugares públicos o concurridos, donde la violencia está latente sin importar si es de día o de noche. Muchos de estos lugares, han sido identificado por las autoridades como zonas de riesgo ante las constantes denuncias de hechos constitutivos de delito ocurridos.

Hoy propongo que en apoyo a todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, así como de la población en general ante el riesgo latente de la inseguridad que se vive en el territorio estatal, se lleve a cabo la creación de un botón de pánico para que sea colocado en zonas de alta incidencia delictiva en auxilio a la población, para que, en situaciones de violencia o comisión de delitos, se active una alarma silenciosa y acudan los elementos correspondientes a la zona.

La reforma a la Ley de Seguridad Ciudadana dará la facultad a su titular para establecer las estrategias de coordinación para instalar, operar y administrar el botón de pánico en los sitios de mayor afluencia, así como zonas de alta incidencia delictiva en auxilio a la población. En estos casos, correspondería a la policía estatal preventiva los patrullajes, labores de vigilancia preventiva y acciones de los lugares donde este instalado el botón de pánico.

Se propone que esta estrategia también sea parte de las atribuciones de los presidentes municipales, para que, en su demarcación municipal, operen el botón de pánico.





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME ATRIBUYE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, TENGO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR LA SIGUIENTE INICIATIVA DE:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO.

Se adiciona la Fracción IV BIS al Artículo 3, la Fracción IV BIS al Artículo 19 y la Fracción XIII BIS al Artículo 21, todos de la Ley de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

IV BIS. Botón de pánico: Sistema de seguridad de uso gratuito para que las personas activen y emitan una alarma silenciosa en casos de violencia o comisión de delitos.





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

...

Artículo 19. ...

•••

IV BIS. Establecer las estrategias de coordinación para instalar, operar y administrar el botón de pánico en los sitios de mayor afluencia, así como zonas de alta incidencia delictiva en auxilio a la población.

...

Artículo 21. ...

...

XIII BIS. Auxiliar y coadyuvar con las autoridades estatales de Seguridad Ciudadana en la instalación, operación y administración del botón de pánico en los sitios de mayor afluencia de su demarcación municipal, así como zonas de alta incidencia delictiva en auxilio a la población.

...

SEGUNDO.

Se reforma el Artículo 86 de la Ley de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:





"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

Artículo 86. ...

I. ...

 a. Parques y espacios urbanos considerados como zonas estatales, así como los inmuebles, instalaciones y servicios dependientes del Estado, y los lugares donde se hayan instalado el botón de pánico;

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach

Presidenta de la Comisión de Cultura y Representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable XVII Legislatura del Estado.